(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, POR UN MONTO DE (U$ 14, 300,000.00) PARA FINANCIAR "VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 72-2021, aprobado el 12 de abril de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 19 de abril de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 72-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco de Fomento a la Producción un Contrato de Fideicomiso Público de Administración de Recursos para otorgamiento de Crédito, por un monto de Catorce Millones Trecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 14, 300,000.00), para financiar "Viviendas de Interés Social".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Contrato de Fideicomiso relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco de Fomento a la Producción (BFP).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de abril del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26394